



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín veintinueve de julio de dos mil veintiuno

Auto de Sustanciación
Rdo. 2020-262

Atendiendo la petición presentada por el apoderado de la parte interesada, se le informa, que previo a acceder el emplazamiento de la parte demandada, deberá acreditar que no conoce los medios electrónicos donde se le puede remitir copia de la demanda y sus respectivos anexos, tal como lo ordena el artículo 8° del Decreto Ley 806 den 2020.

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

Firmado Por:

Ramon Francisco De Ais Mena Gil

Juez

Juzgado 010 Municipal Penal

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1be95f6cae90ba6677335c74617367e3018da80dae9d85ab298381fa5a9afb52**

Documento generado en 03/08/2021 03:04:46 p. m.